Alcaldía INÍRIDA
Unidos hacemos más.!!

Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

Nit. 892.099.105-7

RESOLUCIONÓN No. 2163

(09 NOV 2023)

"Por medio de la cual se aprueban unos planos y se expide una Licencia de Construcción Obra Nueva"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE ACUERDO No. 017 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.000 Y EL DECRETO 1469 DE 2010 COMPILADO EN EL DECRETO 1077 DE 2015 "Titulo 6 Capitulo 1", Y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) ***JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO****, Identificad (o) (a) con cédula de Ciudadanía No. 79.736.819 de Bogotá D.C.,* solicito, la Licencia de Construcción Modalidad Adecuación, conforme a la solicitud radicada en la oficina de correspondencia con el número 8457 del 23 de Octubre de 2023 del *Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico solicito Licencia de Adecuación, para un proyecto "REALIZAR LA ADECUACION DEL PUNTO PRESENCIAL DE ATENCION AL CIUDADANO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO–SENA REGIONAL-GUAINIA", ubicada en el predio No. 02 de la manzana 191, con dirección* T 6 SENA TECNICO INDUSTRIAL PRIMAVERA, *del Barrio La Primavera II Etapa; identificado con cedula catastral 01-00-0191-0002-000 y folio de Matrícula In Inmobiliaria 500-41426.*

Área del lote	*21855.00 M²*
Área a Construir	*45.87 M²*
Area Cubierta	*45.87 M²*
Area Libre	*21809.13 M²*
Area total a Construir y Legalizar	*45.87 M²*

Que los planos (8 de 8) del proyecto presentados por el (la) señor (a) ***JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO****, incluye: Cuadro de Areas, Planta de Cimentaciones, Estructura Cubierta, Ubocacion Columnas piso 1 y 2, Ubicación Columnas piso 2, Planta Vigas, Planta Vigas, Diagrama Unifiliar-Cuadro de cargas, Planta de Cimentaciones, Proyecto Arquitectónico.*

Que la Oficina de Vivienda y Predios Municipal revisó los planos presentados para su estudio y valoración, que forman parte del proyecto, verificando que cumplen con la normatividad Municipal vigente.

Powered by CamScanner

Que el proyecto presentado reúne los requisitos de la norma sismo-resistente vigente y los contemplados en el Acuerdo No. 017 del 30 de diciembre de 2.000, el acuerdo 014 de 2004 y el decreto 1469 de 2010, compilado en el Decreto 1077 de 2015 que reglamenta la expedición de licencias de construcción.

Que de acuerdo con los planos adjuntos al Esquema de Ordenamiento Territorial, el área destinada al proyecto no se encuentra en zona de riesgo y dentro de un área es compatible con el uso residencial.

Que la Oficina de Vivienda y Predios Municipal, líquido y cobró los valores referentes al impuesto de delineación y fue cancelado por el usuario mediante recibo de Consignación No. 000055 del 03 de Noviembre de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Que el juego de planos, Escritura Pública y el Certificado de Libertad y Tradición fueron presentados a la Oficina de Vivienda y Predios Municipal. Aprobar los planos y expedir Licencia de Construcción Obra Nueva a favor del (la) señor (a)* ***JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO****, Identificado con cedula de Ciudadanía No. 79.736.819 de Bogotá D.C., Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, solicito Licencia de Construcción Modalidad Adecuación, para un proyecto "RELALIZAR LA ADECUACION DEL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO – SENA REGIONAL GUAINIA", ubicada en el predio No. 02 de la manzana 191 con dirección* T 6 SENA TECNICO INDUSTRIAL PRIMAVERA, *del Barrio La Primavera II Etapa; identificado con cedula catastral 01-00-0191-0002-000 y folio de matrícula inmobiliaria 500-41426. – Municipio de Inírida.*

DESCRIPCIÓN:

ÁREA A CONSTRUIR 45.87 M^2

PROYECTO APROBADO: "*RELALIZAR LA ADECUACION DEL PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURISTICO DEL NORORIENTE AMAZONICO – SENA REGIONAL GUAINIA*",

PREDIO: Cedula catastral No. 010000000191000200000000

USO: Institucional

Powered by CamScanner

Continuación de la Resolución No. 2163

Área del lote	21855.00 M^2
Área a Construir	45.87 M^2
Area Cubierta	45.87 M^2
Area Libre	21809.13 M^2
Area total a Construir y Legalizar	45.87 M^2

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. *La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de su expedición y podrá ser prorrogable de conformidad con el artículo 47 del Decreto 1469 de 2010 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y cumpliendo con lo estipulado en el Acuerdo 017 del 30 de diciembre de 2.000 o las normas que lo modifiquen.* ***"Artículo 47.*** *Vigencia de las licencias.*

Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas…La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra".

ARTICULO TERCERO. *La presente licencia no autoriza la ocupación temporal o parcial con materiales y elementos de construcción en áreas de espacio público en concordancia con la Resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.*

Durante el cargue y descargue de materiales y otros se delimitara y señalizara el área.

ARTICULO CUARTO: *Se reconoce al (la) ARQUITECTO (A) PROYECTISTA RESPONSABLE de la obra en mención al (la) Arq. HELBERT FUQUENE GARZON con TP. No. A25102005-115110295, egresado (a) de la Universidad, La Gran Colombia, quien será responsable del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.*

ARTICULO QUINTO: *EL CONSTRUCTOR responsable, deberá, durante la ejecución de la obra ejercer control de calidad de los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalen las normas para la construcción sismo-resistente vigentes en el momento de la expedición de la presente licencia.*

Powered by CamScanner

ARTICULO SEXTO: *Para la obra aquí autorizada: se solicita en servicios públicos lo siguiente: se deberá instalar equipos de sistemas e implementos de bajo consumo de agua.*

- *Para las aguas lluvias: Se exige que estas salgan del Local o vivienda por tubería y caigan a nivel de la vía por escorrentías superficial.*

- *Para Las aguas negras: Se deben conectar a la caja domiciliaria del Local o vivienda y de esta a la Red de Alcantarillado Municipal.*

Si en el evento que se deba romper pavimento se debe avisar a la Secretaria de Planeación Municipal con anterioridad para que algún funcionario verifique la conexión a la Red y se debe dejar la vía en perfecto estado. Lo anterior para el otorgamiento de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: *Si no cuenta con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios ajustar la obra a los diseños (soluciones individuales) presentados y aprobados en la Secretaria de Planeación.*

ARTICULO SÉPTIMO: *El propietario no podrá ocupar el espacio público con ningún tipo de mobiliario ya sea de tipo fijo o removible, de acuerdo con el Decreto 065 del 27 de julio de 2005, por el cual se expiden normas para preservar el espacio público y se dictan otras disposiciones.*

ARTICULO OCTAVO: *Mantener en la obra la Licencia y los Planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos.*

ARTICULO NOVENO: *El titular de la Licencia debe instalar un aviso de 30 cm x 50 cm, localizado en un lugar visible, desde antes del inicio de la obra y durante el tiempo de su ejecución.*

ARTICULO DECIMO: De conformidad al Articulo No. 53 del Decreto 1469 de 2010 Compilado en el Decreto 1077 de 2015, el titular de la Licencia o el Constructor responsable solicitara ante la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico Municipal el Certificado de Permiso de Ocupación, una vez haya culminado el proceso constructivo de la Obra; en el cual se verificara que lo construido sea coherente con los diseños Arquitectónicos aprobados en la Licencia de Construcción.

Al verificar incumplimiento en la Licencia, se iniciara imposición de sanciones a que haya lugar.

ARTICULO ONCE: *Notifíquese la presente resolución al interesado.*
Se expide en la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico Municipal de Inírida a los.....

Powered by CamScanner

Alcaldía INÍRIDA
Unidos hacemos más.!!

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Económico

Nit. 892.099.105-7

CARLOS ERNESTO DIAS OSPINA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal

Reviso: Arq. José Rolando Ramírez Puentes
Profesional Universitario Grado 04

Elaboro Jerónimo de J. Medina G.
Apoyo Sector Vivienda y O.T.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: *Hoy 09-11-2023 en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, al (la) señor (a)* ***JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO****, Identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 79.736.819 de Bogotá D.C., Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturistico del Nororiente Amazónico, a quien se le notificó el contenido de la presente resolución, se le hace saber que contra la presente proceden los recursos de reposición ante este despacho y apelación ante la Alcaldía de Inírida, los que deberán imponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.*

En constancia firman:

EL (LA) NOTIFICADO (A)

JAIRO O. ROJAS BUITRAGO
C.C.No. *79.736.819 de Bogotá D.C.*

QUIEN NOTIFICA

JERONIMO DE J. MEDINA G.
Apoyo Sector Vivienda y O.T.

RESOLUCION No. 2163-

Constancia de Ejecutoria: La presente Resolución No. 2163 del 09-11-2023 , se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 09 de NOV. del 2023.

RENUNCIA DE FORMA VOLUNTARIA, EN PLENO CONOCIMIENTO LEGAL DE LO QUE CONLLEVA, A LA INTERPOSICION DE LOS RECURSOS DE LEY, A LA FIRMA DE LA PRESENTE:

_____CALIDAD_____

Vo.Bo. JERONIMO DE J. MEDINA G.
Apoyo Sector Vivienda y O.T.

Powered by CamScanner